



**Josep Carreras**<sup>®</sup>  
LEUKAEMIA  
Research Institute

2024

## JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Suministro de kits de reactivos con  
cesión del equipo Saphyr System



## **EXP. 05/2024 – JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**TÍTULO:** Suministro de kits de reactivos con cesión del equipo Saphyr System

**TIPO DE CONTRATO:** Suministro

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica

**CPV:** 33696500-0 Reactivos de laboratorio

**NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

La tramitación del expediente de contratación es ordinaria y se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad técnica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017 LCSP, siendo necesaria la preparación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la correspondiente licitación. En cuanto a la tramitación del presente procedimiento negociado sin publicidad previa le corresponde lo dispuesto en el artículo 168 c) 1ª y artículo 170 de la LCSP.

Tal y como ha quedado debidamente justificado en el informe de necesidad de fecha 7 de junio de 2024, elaborado por la Dra. Mar Mallo, en su condición de responsable de la Unidad de Microarrays de la Fundació Institut de Recerca Contra la Leucèmia Josep Carreras, se propone la contratación del suministro con la entidad **Bionano Genomics Inc.**, dado que es el fabricante exclusivo de la tecnología MOG Saphyr System así como de todos los reactivos que el equipo conlleva. Esta tecnología presenta unas características únicas y exclusivas en el mercado, tal como se detalla en el certificado de exclusividad presentado.

El Informe de Necesidad mencionado, que este Órgano de Contratación asume como propio, quedan expuestos los motivos que justifican la necesidad de este suministro y que

es exclusivo de la empresa indicada ya que son los únicos que pueden satisfacer sus necesidades científicas.

La adjudicación se realizará a favor de la empresa invitada siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos previstos en la documentación contractual.

Por estos motivos y dado que no existe en el mercado otro proveedor que preste los suministros antes indicados, justificamos la contratación en régimen de exclusividad a la empresa **Bionano Genomics Inc.**

Badalona, a 03 de julio de 2024

Evarist Feliu Frasnado  
**Órgano de Contratación**

